

PREGUNTAS REALIZADAS AL CORREO
SEGURIDADCIUDADANA@GOREVALPARAISO.GOB.CL

1. ¿Pueden postular los condominios sociales, comité de adelanto o comité de vivienda?

La respuesta dependerá de si cuentan o no con personalidad jurídica para calificar como Organizaciones sin fines de lucro. Si cuenta con personalidad jurídica, la respuesta es Sí. Luego, el GORE revisará si dentro de los estatutos se contempla la posibilidad de postular a estos fondos. Además, deben estar inscritos en la Ficha de Receptores Públicos 19.862. Los requisitos de la postulación se encuentran en el punto 11 de las Bases del Concurso.

2. Existe alguna inhabilidad para postular a los Fondos Concursables del FNDR 6% de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana , y al mismo tiempo encontrarse postulando a un proyecto de Interés Regional?

En las bases no se contempla esa inhabilidad.

3. Para el lineamiento de Prevención Situacional, específicamente en la Recuperación de Espacios Públicos ¿Qué tipo de proyectos pueden postular? ¿Se basa en las OO.TT del Fondo Nacional de Seguridad Pública?

Para postular a los proyectos de Seguridad Ciudadana se recomienda visualizar las orientaciones técnicas de Seguridad Pública (<http://www.fnsp.gov.cl/situacionales/>).

4. ¿La recuperación de espacios públicos pueden ser proyectos de señaléticas, mobiliario urbano (basureros, bancos) y cierres de cancha?

No se permiten cierres perimetrales de manera tal que no pueda accederse libremente al lugar o espacio público. La instalación de señaléticas u otros mobiliarios, es posible porque lo que se contempla es la realización de actividades. El cierre de canchas tendrá que ser evaluado cumpliendo lo ya dicho.

5. ¿Qué documentos debo adjuntar para postular al lineamiento de Recuperación de Espacios Públicos en Fondo de Seguridad Ciudadana?

Revisar los requisitos de postulación en el punto 11. Las Bases del Concurso no exigen ningún documento anexo a los requisitos obligatorios. Si la organización desea avalar el lugar a intervenir, puede adjuntar documento Municipal, si lo realiza, debe dirigirse al paso número 10 de la plataforma web.

6. ¿Puede postular un proyecto de Construcción de muros perimetrales al Fondo Seguridad Ciudadana?

No se permite.

7. ¿Cuál es el periodo que se debe considerar para las fechas de ejecución?

Los plazos de ejecución de las actividades deberán contemplar un plazo máximo de 4 meses desde la transferencia de los recursos. Y las fechas de las actividades pueden ser desde enero a abril del 2020.

8. ¿Es posible que pueda ser coordinadora de más de un proyecto al mismo tiempo?

No existe dificultad, pero no debe existir tope de horarios de las labores a realizar. Se recomienda revisar Bases del Concurso punto N° 14.1.

9. ¿Es posible postular un proyecto en relación a red húmeda para edificios al Fondo Seguridad Ciudadana?

Puede postular no obstante su aprobación dependerá de la naturaleza del proyecto.

10. ¿Se puede postular a un proyecto de Seguridad Ciudadana, el cual consiste en cámaras de seguridad y chapas electrónicas?

Cámaras de Seguridad sí, chapas no.

11. ¿Se podría solicitar el monto máximo para la adquisición de las luminarias? En el caso de ser sí ¿La Municipalidad podría aportar de forma gratuita con las instalaciones de éstas?

El tope para el ítem de equipamiento es 80% no 100%. A la vez, recuerde que los fondos financian actividades.

12. ¿Podría adjudicarme el proyecto si las luminarias se instalaran en un sector que ya existe alumbrado público deficiente en la comuna?

Las Bases del Concurso no restringen la Instalación, pero debe considerar que la problemática y objetivos del proyecto postulado deben explicar la razón de que se requiere más luminarias en el sector.

13. ¿El Coordinador puede ser una persona de la Comunidad y considerarse como aporte propio de la Junta de Vecinos o necesariamente hay que asignarle un monto en pesos con un porcentaje definido?

Si, puede ser un miembro de la comunidad sin recibir remuneraciones.

14. ¿Se puede evadir la Letra o Pagaré con una carta respaldo de la Municipalidad como contraparte de la intervención?

No, presentar letra de cambio notarial es obligación al momento de que las Organizaciones adjudicadas firman el Convenio de Subvención. Se recomienda, revisar el punto 26 de las Bases del Concurso.

15. ¿Es posible ayudar a un Club Adulto Mayor con el Presupuesto, ya que no tenemos Coordinador?

No, solamente se puede colaborar en orientar a la entidad en resolver inquietudes que presenten del presupuesto u de otro punto de la postulación.

16. ¿Es necesario solicitar el monto máximo a postular?

No, la organización debe postular al monto que requiera su actividad, considerando siempre los topes máximo para cada ítems, los cuales se visualizan en el punto 14 las Bases del Concurso.

17. ¿Se puede postular al financiamiento de alarmas comunitarias para ser Instaladas en Viviendas Particulares?

El Fondo de Seguridad Ciudadana no lo permite, dado éste financia actividades en beneficio de la comunidad y no en beneficio personal.

18. ¿Es posible subir los documentos para postular al concurso de forma gradual en la página del Gobierno Regional?

Se puede ir ingresando toda la documentación solicitada en la plataforma web gradualmente, e incluso ir modificando si hubo errores, hasta antes de hacer click en el botón "Enviar Postulación", debido que una vez enviado su postulación no existen modificaciones.

19. ¿Para el fondo de Seguridad Ciudadana, el monto para postular es el que aparece en el punto 12 de las Bases?

Si, el monto mínimo a postular son \$2.000.000.- y el monto máximo son \$4.500.000.-

20. ¿Existe algún documento donde quede más claro cómo acceder a la postulación del fondo de Seguridad Ciudadana?

No existe ningún otro documento más que las Bases del Concurso. Se recomienda, si la entidad estima conveniente revisar las Orientaciones Técnicas de Seguridad Pública (<http://www.fnsp.gov.cl/situacionales/>).

21. ¿Se permite mediante Los Fondos del Concurso FNDR 6% la Adquisición de Luminaria Solar?

Se permite, pero se debe considerar la instalación en lugares públicos.